

JST | SEGURIDAD EN
EL TRANSPORTE

Reporte de Seguridad Operacional COVID-19

Subtes Ciudad de Buenos Aires



Ministerio de Transporte
Argentina

REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Considerando:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 a casi todos los países y continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Artículo 1° de la Ley N° 27.541, se establecieron las medidas a adoptar con relación al COVID-19, estableciendo, asimismo, al transporte como actividad eximida de la cuarentena, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 13 de marzo de 2020, sus modificatorios y complementarios.

Que con fecha 27 de agosto de 2019 fue sancionada la Ley 27.514 por la que se establece como interés público nacional y como objetivo de la República Argentina la política de seguridad en el transporte y se crea la Junta de Seguridad en el Transporte (JST) como organismo multimodal.

Que ésta, en su Artículo 1º, establece que el objeto de dicha política "...es brindar movilidad garantizando la protección de las personas, de sus bienes y del ambiente en el territorio nacional...".

Que en su Artículo 2º, acápite b, particulariza su finalidad al manifestar que se sanciona "... con el objeto de generar un transporte seguro, eficiente y sustentable, debe conducir a generar los estudios de seguridad necesarios para asegurar dicho objetivo, emitiendo recomendaciones al sistema que permitan mejorar la seguridad operacional...".

Que, bajo este contexto, la sustentabilidad del servicio de transporte y su seguridad operacional se basan, entre otros aspectos, en la debida protección de todo el personal que desarrolla sus tareas en el sistema de transporte y, en especial, el personal de primera línea que opera los diferentes sistemas involucrados, con especial énfasis en aquellas que tengan directo contacto con los pasajeros.

Que la competencia y alcance de la JST está determinada por lo expresado en el Artículo 6, inciso F y el Artículo 26 de la Ley 27.514.

Problema

El COVID-19 pertenece a la familia de los coronavirus que causan infecciones respiratorias, desde un resfriado común hasta enfermedades más graves. Los síntomas principales incluyen astenia (malestar general), fiebre, tos seca, afectación del sentido del gusto y del olfato entre los más frecuentes, como así también dificultad para respirar. El COVID-19 se ha manifestado como un virus que se propaga muy rápidamente y su contagio no es necesariamente interpersonal. Su variado grado de resistencia en el ambiente y sobre distintas superficies requiere que se implementen procedimientos adicionales para controlar su propagación, dado que se trata de un virus de alta virulencia (muy contagioso).

Al respecto es importante destacar que el personal de primera línea de los diferentes modos de transporte tiene un alto grado de exposición al virus. En este sentido, la enfermedad puede manifestarse durante las operaciones, lo que indudablemente afectará el desempeño operativo y humano con potencial peligro para la seguridad operacional.

En este marco, la JST ha desarrollado el presente reporte de seguridad operacional con el objetivo de promover las buenas prácticas. Es competencia de las autoridades correspondientes evaluar su pertinencia en función de las fases de la cuarentena por el avance del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Se trata de arbitrar todos los medios que estén a disposición a los efectos que, conforme a este documento, las medidas de profilaxis tendientes a combatir la propagación del COVID-19 no redunden en un impacto negativo para la seguridad operacional.

A SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Propuestas

El contexto originado por la emergencia sanitaria afectó de manera directa a todas las operaciones de transporte de pasajeros, urbanos, media y larga distancia y de carga. Esto obligó a los entes reguladores a implementar medidas conducentes a la atenuación de los riesgos epidemiológicos y la postergación de vencimientos sobre habilitaciones y certificaciones del personal operativo, entre otras. Por lo que se recomienda:

- ❖ Adoptar las medidas pertinentes, arbitrando los medios a su disposición en el marco de sus facultades, con respecto a:
 - ✓ Excepciones o prórrogas al personal operativo sobre vencimientos de licencias, certificación médica, entrenamientos y capacitaciones periódicas, etc.
 - ✓ Excepciones o prórrogas de inspecciones técnicas, habilitaciones a talleres de mantenimiento y reparación, proveedores de servicios, etc.
 - ✓ Excepciones operacionales requeridas por la contingencia de la pandemia del COVID-19.
- ❖ Establecer una planificación para normalizar las diferentes habilitaciones técnicas y operativas, certificaciones médicas del personal, cursos y entrenamientos en mediano plazo.
- ❖ Incorporar y establecer diferentes medios y herramientas (TAD-Trámites a Distancia) para que el personal operativo de primera línea acceda a la renovación de sus licencias, habilitaciones y certificaciones, de manera tal que se eviten saturaciones en los diferentes centros de habilitación y certificación, una vez finalizada la cuarentena.

Propuestas

El contexto originado por la emergencia sanitaria afectó de manera directa a todas las operaciones subterráneas de transporte de pasajeros lo cual originó modificaciones en todos los aspectos operativos, técnicos, administrativos, etc. El contexto operativo donde se desarrollan las diferentes operaciones es dinámico generando nuevos peligros y sus consecuentes riesgos asociados. Por lo que se recomienda:

- ❖ Requerir a los operadores y proveedores de servicios análisis de riesgo teniendo en cuenta los peligros identificados reales, posibles y residuales, originados por la disminución de las operaciones de transporte de pasajeros, tanto en el área operativa como en los equipos técnicos, formaciones, etc., previo a la normalización de las operaciones.

- ❖ Rever los requisitos básicos obligatorios de los seguros que se exigen a los operadores y prestadores de servicios respecto a la cobertura ante una pandemia como, por ejemplo, el COVID-19.

Propuestas

El cuidado personal y del contexto laboral de los trabajadores de los organismos de regulación, control y fiscalización es fundamental para evitar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de incapacitación durante sus actividades, con potencial de afectar la seguridad operacional. Por lo que se recomienda:

- ❖ Establecer un plan de capacitación *online* para todo el personal y en especial para el personal operativo, referidos a:
 - ✓ La protección personal y el cuidado de su salud frente al COVID-19.
 - ✓ Los protocolos de uso y descarte de Equipos de Protección Personal (EPP) y de provisión/uso de insumos de protección personal (EPP) por COVID-19.
 - ✓ Los cuidados básicos orientados al aislamiento social.
 - ✓ El autocontrol de la salud (reconocimiento de síntomas y signos de enfermedad por COVID-19).
 - ✓ El impacto de las nuevas medidas de control y fiscalización introducidas al sistema.
- ❖ Establecer un sistema de control contra el COVID-19 para todo el personal previo al ingreso a sus lugares de trabajo, con la finalidad de reducir al mínimo el riesgo de propagación del COVID-19.
- ❖ Rever la criticidad y necesidad, a través del debido análisis de riesgo, de realizar comisiones de servicio (control y fiscalización) en los períodos en los que se incorporen actividades y servicios esenciales durante la extensión de la cuarentena.

Propuestas

El cuidado personal y del contexto laboral de los trabajadores de los subterráneos es fundamental para evitar la propagación del COVID-19 y reducir el riesgo de incapacitación durante las actividades con potencial de afectar la seguridad operacional. Por lo que se recomienda:

- ❖ Exigir a los diferentes operadores y prestadores de servicios un plan de capacitación *online* para todo el personal y en especial para el personal operativo, referidos a:
 - ✓ La protección personal y el cuidado de su salud frente al COVID-19.
 - ✓ Los protocolos de uso y descarte de Equipos de Protección Personal (EPP) y de provisión/uso de insumos de protección personal (EPP) por COVID-19.
 - ✓ Los cuidados básicos orientados al aislamiento social.

- ✓ El autocontrol de la salud (reconocimiento de síntomas y signos de enfermedad por COVID-19).
 - ✓ El impacto de las nuevas medidas de control y fiscalización introducidas al sistema.
-
- ❖ Solicitar que realicen estudios y análisis de riesgo sobre el uso de diferentes equipos de protección personal, como guantes, barbijos, buzos completos impermeables, máscaras faciales, en el ámbito operativo que puedan afectar el desempeño operativo del personal de primera línea.
 - ❖ Solicitar que establezcan un sistema de control de temperatura apropiado para todo el personal operativo antes de ingresar a sus lugares de trabajo o toma de servicio, con la finalidad de reducir al mínimo el riesgo de propagación del COVID-19 y el potencial de afectar la seguridad operacional.

Propuestas

En este contexto de emergencia y previendo un futuro regreso paulatino a la normalidad en cuanto a las operaciones del transporte subterráneo deben preverse protocolos y/o procedimientos que reduzcan la posibilidad de propagación del COVID-19. Por lo que se recomienda:

- ❖ Promover que los operadores y prestadores de servicios involucrados en los subterráneos desarrollen protocolos para evitar la propagación del COVID-19 entre el personal de primera línea sobre la base de las recomendaciones y actualizaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Orientación

Se deberán tomar en cuenta los diferentes grados de riesgo que tienen los trabajadores del servicio subterráneo de transporte en base a la posibilidad de contacto con personas desconocidas o ambientes de trabajo pequeños donde se verifiquen contactos interpersonales que no permitan un aislamiento social efectivo (cabins de conducción, etc.), o en otras áreas comunes como son playas de maniobras, estaciones, talleres de reparación, andenes, etc. Para estos casos deben preverse procedimientos de protección y de higiene personal efectivas.

Propuestas

El personal operativo que deba estar en contacto con los pasajeros ya sea en ámbito edilicio (cerrado o abierto), coche de pasajeros, o en el caso de que las medidas de aislamiento social no sean posibles de implementar, deberá contar con procedimientos claros de prevención y actuación para el caso de aparición de casos sospechosos de COVID-19. Por lo que se recomienda:

- ❖ Solicitar a los diferentes operadores y prestadores de servicios la implementación de protocolos para el manejo y control de los pasajeros desde la emisión del pasaje, embarque y hasta que éstos abandonen la formación utilizada.
- ❖ Solicitar la implementación de un protocolo especial de contingencia ante la sospecha de un pasajero o conductor, guarda, etc., afectado por COVID-19 durante un recorrido/viaje, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación.
- ❖ Solicitar la implementación de un protocolo especial de contingencia de desinfección e higienización de la formación involucrada en caso de confirmarse un caso de pasajero o conductor/guarda, etc. afectado por el COVID-19, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación.
- ❖ Solicitar la implementación de un protocolo de desinfección e higienización de rutina de las formaciones luego de cada final de recorrido y uno de mayor profundidad al final de la actividad.

Orientación

Los equipos de mantenimiento técnico de las empresas operadoras o de mantenimiento deberán contar con protocolos/procedimientos claros y efectivos para higienizar y desinfectar las cabinas de conducción, vagones de pasajeros, baños, etc.

Estos procedimientos deberán ser consultados y aprobados por los fabricantes de los equipos para que no se produzcan daños evidentes o subyacentes que pongan en peligro las operaciones.

Los salones de pasajeros, etc., son ambientes reducidos, donde el aislamiento social efectivo es imposible de lograr. En tales casos, los prestadores de servicio deberán implementar procedimientos que tengan en cuenta la higiene y desinfección del personal operativo antes del ingreso y egreso de los salones. Deberá restringirse la circulación de personal en ese ámbito de trabajo a un mínimo imprescindible.

El operador y los prestadores del servicio de transporte deberán proveer el equipo de protección personal a utilizar, garantizar su colocación y descarte luego de finalizar la operación de transporte, capacitando a todo el personal de manera efectiva.

El personal de mantenimiento y de limpieza que efectúe tareas o reparaciones en las cabinas de conducción deberá contar con los insumos y equipamientos necesarios para una protección efectiva contra el COVID-19.

La higiene y desinfección de las cabinas, asientos, estaciones, ambientes destinados a la dotación de la formación, etc. debe realizarse mediante los protocolos recomendados por el Ministerio de Salud.

El material de desecho debe disponerse siguiendo las guías emitidas por el Ministerio de Salud de la Nación.

Propuestas

El soporte logístico de los distintos modos de transporte (fabricación, reparación, mantenimiento, aprovisionamiento, estiba, inspecciones, visita de autoridades y servicios en general) es vital para el funcionamiento normal de estos por lo que se recomienda:

- ❖ Requerir al operador y prestador de servicios un procedimiento para verificar que los servicios logísticos antes mencionados hayan implementado protocolos contra la propagación del COVID-19 a los efectos de asegurar un servicio logístico que garantice la seguridad de los propios trabajadores.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: REPORTE DE SEGURIDAD OPERACIONAL COVID-19- SECTOR SUBTES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.